

92/14400

**CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
CHILE**

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA  
UNIDAD ASESORA

ORD. N°

<b>CORFO</b>	
OFICINA DE PARTES	
06043	26.06.92
SANTIAGO	

ARCHIVO

N° 152

ANT.: OFICIO N° 92/3168

MAT.: Carta enviada por Sra.  
Pilar Saéz C.

DE : MINISTRO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO - CORFO  
DON RENE ABELIUK M.

A : ASESOR DE S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DON MARCELO TRIVELLI O.

Acuso recibo del Oficio N° 92/3168 de fecha 22 de Junio del presente año, que fuera enviado por ese Gabinete Presidencial y que dice relación con el problema que aqueja a un grupo de parceleros en la VII Región, que fueron perjudicados por una falsificación de escrituras en el Gobierno anterior.

Al respecto, deseo reiterar a Ud. lo conversado verbalmente, en el sentido que estamos determinando si todos los reclamantes están efectivamente afectados por esta situación.

Por otra parte, debo manifestarle que el suscrito está absolutamente de acuerdo en que deberían dejarse sin efecto los juicios en contra de personas víctimas de este delito e incluso las adjudicaciones a favor de la Corporación, sin que ello les signifique otros beneficios en desmedro de esta Corporación.

La investigación que están realizando con este objeto, la Dirección Regional de Talca y nuestra Fiscalía, es lo que ha demorado, en parte, la solución al problema.

En el intertanto, hay orden perentoria de suspender toda acción en contra de los presuntos afectados.


REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO / ARCHIVO			
NR.	92/14400		
A:	26 JUN 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	RCA	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input checked="" type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

**CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
CHILE**

Por ello, el incidente de persecución en contra de uno de ellos, fué una infracción a las instrucciones impartidas por este Gabinete, y ya ha sido subsanado.

Por lo anteriormente expuesto, debo informar a Ud. que, la Fiscalía de CORFO, está preparando un informe detallado sobre el particular, con el objeto de hacerlo llegar a la brevedad posible a S.E. el Presidente de la República.

En esta materia, es todo cuanto puedo informar a Ud.

  
RENE ABELIUK MANASEVICH  
Ministro Vicepresidente Ejecutivo



SOLICITA SE SIRVA ORDENAR SE RESUELVA EL PROBLEMA QUE INDICA.

EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PILAR SAEZ CARRASCO, abogado, domiciliado en calle Estado 213, Of. 109, de Curicó, en representación de José Luis Gómez López, Nelson Avila Ramírez, Héctor Manuel Peñaloza, José Reyes Lobos, José Benavides Madrid, Jorge Peña Oróstica, Jaime Silva Machuca y Juan David Merino Castro, a Excmo. Sr. Presidente, respetuosamente expongo:

1. Durante los años 1985 y 1986 el Jefe de CORFO VII Región, Carlos Jarpa B., quien junto a otros funcionarios y terceros ajenos a la Institución cometieron el delito de fraude y falsificación de instrumentos públicos, mediante la falsificación de las firmas de los campesinos que represento.

2. El delito en que participaron los ejecutivos de CORFO fue investigado y castigados sus autores en sentencia de 1º instancia, donde queda además establecida la falsificación de las escrituras públicas.

3. No obstante esta sentencia y que CORFO sabe la falsificación de las escrituras, mantiene y pretende continuar los juicios iniciados por esta Institución contra los campesinos que hasta este momento son las víctimas directas de los delitos cometidos.

4. En estos momentos y durante 4 ó 5 años CORFO ha mantenido una situación contradictoria e insostenible, ya que en el juicio criminal iniciado por los campesinos, CORFO actúa también como querellante por el delito de falsificación de escrituras públicas, por otra parte actúa con las escrituras que ella misma reconoce falsas como demandante de los

campesinos, manteniendo actualmente los juicios pendientes y más aún demandando de nuevo a los campesinos fundando la demanda en las mismas escrituras falsas.

5. En estas circunstancias CORFO ha rematado Parcelas e incluso se las ha adjudicado, basando sus derechos en las escrituras falsas.

6. Los campesinos han sufrido un gran perjuicio económico y lo sufren actualmente, debido a que durante estos cinco últimos años se encuentran totalmente marginados del sistema crediticio, bancario o privado, por figurar en el Boletín Comercial como deudores en cartera vencida de CORFO por sumas superiores a 5.000 Unidades de Fomento cada uno.

Esto significa que los campesinos están privados de créditos para semillas, abonos, compra de maquinarias y cualquier artefacto doméstico, por ser deudores insolventes. Además están imposibilitados de optar a subsidios habitacionales y de poder acogerse a franquicias tributarias de pago de contribuciones y de pago de las cuotas de las mismas parcelas. En esta situación a algunos se les ha negado el crédito para adquirir una cocina o una bicicleta por ser deudores de sumas siderales para ellos.

7. Excelentísimo Sr. Presidente recurrimos a Ud. después de haber agotado todos los medios posibles ante las autoridades de CORFO para obtener una solución a los problemas señalados, en prueba de ello le señalo las siguientes:

A) Durante el año 1991 tuve una entrevista con el Sr. Iván Parra con el fin de solicitarle una solución al problema, al parecer no estaba en conocimiento de la situación y designó al abogado Sr. Aldo Signorelli para que le informara.

B) Con el Sr. Aldo Signorelli tuve varias



conversaciones, le entregué fotocopia de todos los antecedentes y finalmente el colega puso punto final a las conversaciones, según me explicó porque el no tenía facultades para continuar.

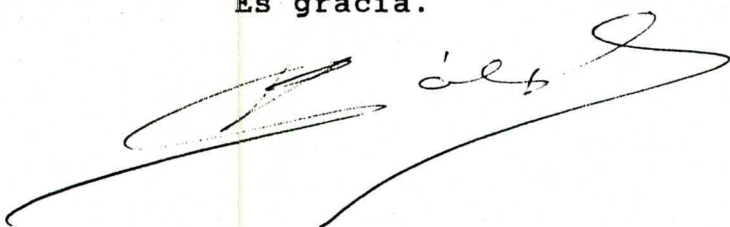
C) Con fecha 10 de Abril de 1992 presenté al Sr. Vicepresidente de CORFO una solicitud cuya copia adjunto, con el mismo propósito de solucionar el problema, pero han transcurrido dos meses y ni siquiera recibimos acuso de recibo de nuestra solicitud.

8. No existen palabras para expresar la desilusión y desaliendo de mis representados, esperando se solucione su problema. Ninguna gestión ni ninguna solicitud ha tenido eco ante las actuales autoridades de CORFO, los Jefes del antiguo gobierno cometieron el delito en contra de los campesinos y los de hoy gastan altas sumas en abogados para que actúen en contra de ellos. ¿Cómo entender esta situación por los campesinos víctimas del delito?.

Por lo expuesto:

Solicitamos y confiamos en el Excmo. Sr. Presidente que ordenará se haga justicia a la brevedad posible, se repare el daño ocasionado a los campesinos y se les libere de la pesada carga de ser deudores insolventes que han soportado por años.

Es gracia.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'G. del...'. The signature is written in a cursive style with a long horizontal stroke at the end.



PROPONE TRANSACCION EN LOS JUICIOS QUE INDICA.

SR. VICEPRESIDENTE DE CORFO.

PILAR SAEZ CARRASCO, abogado, domiciliado en calle Estado N° 213, oficina 109 de Curicó, en representación de José Luis Gómez López, Nelson Aviles Ramirez, Héctor Manuel Peñaloza, José Reyes Lobos, José Benavides Madrid, Jorge Peña Dróstica, Jaime Silva Machuca y Juan David Merino Castro, a Ud. con respeto digo:

I. CORFO tiene demandados a los comparecientes que represento en juicios ejecutivos ante el Primer Juzgado de Letras de Curicó, fundando su demanda de escrituras públicas de apertura de créditos e hipotecas falsas, cuya falsedad la propia CORFO ha denunciado en la causa criminal N° 12.000 del Tercer Juzgado del Crimen de Talca, seguidos contra Carlos Jarpa Bisquert y otros por estafa, proceso que se encuentra con sentencia de primera instancia.

Los juicios que sigue CORFO actualmente tienen los siguientes roles:

- 1) José Luis Gómez López, Rol N° 21.863-2, del Segundo Juzgado del Crimen.
- 2) Nelson Avila Ramirez, Rol N° 22.315 y 22.358 del Segundo Juzgado de Curicó.
- 3) Héctor Manuel Peñaloza Zuñiga, Rol N° 23.087 del Segundo Juzgado de Curicó.
- 4) José Reyes Lobos, Rol N° 22.014.
- 5) José Benavides Madrid.
- 6) Jorge Peña Dróstica, Rol N° 36.260 del primer Juzgado de

Curicó.

- 7) Jaime Silva Machuca, Rol N° 35.451 del Primer Juzgado de Curicó.
- 8) Jorge Peña Oróstica, Rol N° 43.899 del primer Juzgado de Curicó.

La calidad de demandante de CORFO en estos juicios es contradictoria e insostenible, debido a que en el juicio criminal es querellante alegando la falsedad de las escrituras de apertura de créditos e hipotecas y en los juicios civiles funda su demanda en estas escrituras cuya falsedad denuncia, llegando incluso a adjudicarse parcelas de los campesinos, invocando y fundando sus derechos en las escrituras públicas que CORFO ha reconocido como falsas.

Esta situación se prolonga por más de seis años, causando graves limitaciones económicas a las víctimas de un delito cometido por personeros de CORFO, sin que exista ánimo de solucionar este problema, razón por la cual me permito solicitar a Ud. su pronta atención.

A fin de poner término a estos juicios, propongo las siguientes bases para una transacción:

## II. BASES PARA LA TRANSACCION.

- 1) CORFO se desistiría de inmediato a las acciones entabladas en contra de los demandados y otorgaría un finiquito en el cual se señale que nada adeudan los campesinos a dicha institución.
- 2) Los ejecutados renunciarían en favor de CORFO a cualquier derecho que les correspondiera sobre los bienes hipotecados, cediéndole a CORFO las acciones y derechos que le corresponde.
- 3) CORFO pagaría a cada uno de los ejecutados el equivalente



a 500 U.F. como suma unica y total por la cesión de los derechos señalados y la indemnización de los perjuicios causados a los ejecutados.

4) En relación del ejecutado Juan David Merino Castro, respecto del cual CORFO ya se adjudicó la parcela que garantizaba el crédito, se propone el pago de una indemnización de igual monto a cambio de la renuncia de éste de ejercer cualquier acción derivada de la falsedad del título invocado para ejecutarlo.

5) Honorarios de los abogados de los ejecutados: 10% de la transacción a cargo de CORFO.

Hago presente al Sr. Vicepresidente de CORFO que la situación de los campesinos es grave ya que se encuentran totalmente marginados del sistema crediticio, bancario o privado por figurar en el boletín comercial como deudores en cartera vencida de CORFO por sumas superiores a 5.000 U.F., créditos que nunca solicitaron y cuyo monto tampoco percibieron.

Como esta situación se prolonga desde el año 1985-1986, solicito al Sr. Vicepresidente de CORFO poner fin a la brevedad posible a esta injusta situación en que se encuentran los campesinos demandados.

POR TANTO,

RUEGO AL SR. VICEPRESIDENTE DE CORFO: ordenar poner fin a la situación señalada dictando las instrucciones al respecto al personal que corresponda conocer de este asunto.